



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 052-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 22 de Abril de 2026.

VISTO: El Informe N° 0003-2026-UNAAA-OPP/UP/SEFA, de fecha 22 de abril de 2026, El Oficio N° 0442-2026-UNAAA-OPP, de fecha 22 de abril de 2026, se remite el Oficio N° 0001-2026-UNAAA-OPP-UP, de fecha 22 de abril de 2026; El Oficio N° 0727-2026-UNAAA-DGA, de fecha 22 de abril de 2026 emitido por Directora General de Administración (e), y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, “*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: “(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*”;

Que, la Norma Técnica de “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal b) “*Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas*”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de marzo de 2026, en su artículo 3°, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Alto Amazonas, integrada por Marco Antonio Zapata Cruz, como Presidente, Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico y a Jacinto Joaquín Vertiz Osore, como Vicepresidente de Investigación;

Que, en el marco de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que establece medidas para el fortalecimiento del proceso de autorización del gasto devengado, y la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, que optimiza los lineamientos de certificación y compromiso, garantizando la segregación de funciones y la seguridad en la gestión de fondos públicos; motivo por el cual, y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el Decreto Legislativo N° 1440, se hace necesaria la designación formal del delegado y los responsables de las autorizaciones de certificaciones, compromisos y devengados en el SIAF-SP, asegurando que el registro de estas operaciones cuente con el respaldo de los funcionarios competentes de las unidades de Presupuesto, Abastecimiento, Recursos Humanos y Contabilidad, a fin de optimizar la fluidez de la ejecución financiera y dar cumplimiento estricto a los calendarios de pago y metas institucionales programadas para el presente ejercicio fiscal;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS**

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 048-2026-UNAAA/P, de fecha 16 de abril de 2026, se resolvió aprobar la designación para el registro y la autorización de los responsables en el Aplicativo de Acreditación Electrónica de los Responsables de la Administración Financiera de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con la finalidad de garantizar la operatividad y gestión del sistema financiero institucional;

Que, a través del Informe N° 0003-2026-UNAAA-OPP/UP/SEFA, de fecha 22 de abril de 2026, la especialista en presupuesto sustenta la necesidad de actualizar el correo electrónico institucional, señalando que dicha acción permitirá asegurar la adecuada operatividad de los procesos vinculados a la autorización de certificaciones presupuestales, en estricto cumplimiento de lo establecido en la Resolución Presidencial N° 048-2026-UNAAA/P de fecha 16 de abril de 2026;



Que, mediante el Oficio N° 0442-2026-UNAAA-OPP, de fecha 22 de abril de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Oficio N° 0001-2026-UNAAA-OPP-UP, a través del cual la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto hace suyo el Informe N° 0003-2026-UNAAA-OPP/UP/SEFA, mediante el cual la Especialista en Presupuesto solicita la actualización de su correo electrónico institucional: sfalcon@unaaa.edu.pe debido a inconvenientes presentados con el registro actual, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones de certificaciones presupuestales autorizadas en la Resolución Presidencial N° 048-2026-UNAAA/P;

"Que, mediante el Oficio N° 0727-2026-UNAAA-DGA, de fecha 22 de abril de 2026, la Directora General de Administración (e) solicita la modificación del acto resolutivo de la referencia, fundamentando su pedido en la necesidad de actualizar el correo electrónico de la responsable de certificación presupuestal ante la presencia de inconvenientes técnicos que afectan la operatividad administrativa; asimismo, propone la inclusión de personal para la firma de compromisos anuales y mensuales (viáticos, encargos internos y caja chica) con el fin de optimizar los procesos y asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales, quedando los datos y designaciones de la siguiente manera:



- Actualización de su correo electrónico institucional:

Nombre y apellido	DNI	Cargo	Correo
Susan Estefani Falcon Arevalo	74300175	Especialista en Presupuesto	sfalcon@unaaa.edu.pe

- Inclusión de personal para la firma de compromisos

Nombre y apellido	DNI	Cargo	Correo
Naid Yuyarima Iriarte	46622027	Especialista administrativo en contabilidad	nyuyarima@unaaa.edu.pe

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS**

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR Y ACTUALIZAR LA AUTORIZACIÓN DE RESPONSABLES EN EL APLICATIVO DE ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, autorizados mediante la Resolución Presidencial N° 048-2026-UNAAA/P, integrando la actualización de correo electrónico y la designación para firma de compromisos, el cual quedará estructurado conforme al siguiente cuadro:

- DELEGADO, PARA EL REGISTRO DE LOS RESPONSABLES QUE AUTORIZAN LAS OPERACIONES DE CERTIFICACIONES DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO, COMPROMISOS Y DEVENGADOS:

Nombre y apellido	DNI	Cargo	Correo
Romina Muriel Gutiérrez Ortiz	70332416	Directora General de Administración(e)	romymur.96@gmail.com

- RESPONSABLE DE LAS AUTORIZACIONES DE LAS CERTIFICACIONES DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	CORREO
Susan Estefani Falcon Arevalo	74300175	Especialista en Presupuesto	sfalcon@unaaa.edu.pe

- RESPONSABLE DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS COMPROMISOS:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	CORREO
Paulo Cesar Gamarra Vela	41778452	Jefe de la unidad de Abastecimiento	paulo_gamarra@outlook.com
Miriam Garcia Isuiza	43664062	Especialista en planilla de la unidad de Recursos Humanos	miriam.JohanaCataleya@gmail.com
Naid Yuyarima Iriarte	46622027	Especialista administrativo en contabilidad	nyuyarima@unaaa.edu.pe

- RESPONSABLE DE LAS AUTORIZACIONES DE DEVENGADOS:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	CORREO
Duanny Aydee Espinoza Olortegui	18106995	Jefe de la Unidad de Contabilidad	dolortegui@unaaa.edu.pe

ARTICULO SEGUNDO. – RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 048-2026-UNAAA/P, en todo aquello que no se oponga a la presente modificación, manteniendo su vigencia administrativa y legal.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Dirección General de la Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la información